



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 341-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 11 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1314-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 10 de octubre de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 261 -UNDC 2023/OC/VPDC, de fecha 27 de setiembre de 2023 la Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite el Plan de trabajo para la Organización de la Ceremonia Actividades Culturales y Gastronómicas en la nueva infraestructura de la UNDC – Campus Universitario Fundo Don Luis: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior en la Sede Académica CNI, de la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis del Distrito de San Luis - Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2444577.

Que, mediante INFORME N° 0750 -2023/OPP/UNDC, de fecha 03 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDC, remite a la Dirección General de Administración de la UNDC la aprobación de la asignación presupuestal solicitada por la OFICINA DE COMUNICACIONES, a fin de llevar a cabo la Organización de la Ceremonia Actividades Culturales y Gastronómicas en la nueva infraestructura de la UNDC – Campus Universitario Fundo Don Luis: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior en la Sede Académica CNI, de la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis del Distrito de San Luis - Provincia de Cañete".

Que, mediante INFORME N° 267-UNDC- 2022/OC/VPDC, de fecha 04 de octubre de 2023 Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNDC solicita el otorgamiento de encargo interno a favor de CARLOS ANGEL ALFREDO REYES VALERIO en su calidad de Especialista de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, por un monto total de S/ 10,750.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 1314-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 10 de octubre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 341-2023-DGA-UNDC

S/ 10,750.00 (Diez mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del LIC. CARLOS REYES VALERIO, para cubrir los gastos de la Ceremonia de Inauguración de la nueva infraestructura de la UNDC – Campus Universitario Fundo Don Luis: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior en la Sede Académica CNI, de la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis del Distrito de San Luis - Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2444577"; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0013	2.3. 2 7.11 99	S/ 10,750.00	00001344

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **CARLOS ANGEL ALFREDO REYES VALERIO**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 10,750.00 soles para ejecutar el Plan de Trabajo denominado: Ceremonia Actividades Culturales y Gastronómicas en la nueva infraestructura de la UNDC – Campus Universitario Fundo Don Luis: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior en la Sede Académica CNI, de la Universidad Nacional de Cañete, Fundo Don Luis del Distrito de San Luis - Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2444577, a llevarse a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 341-2023-DGA-UNDC

cabo el 12 de octubre de 2023 en el Fundo Don Luis de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración